

Ninos de acavare, buelvan las causas a esta Ciudad para q. las pueda tener, y tenera y proprio, como se prevenie la tenia; y al mismo fol. buelto esta A. Zedula, mandó V. de cumplir, y ejecutar, y nombró Comisarios p. ello en el Ayuntamiento, que zelebró a lo de Enero del año pasado de 1581. diziendo era la A. Zedula antecedente y confirmada, y las ordenanzas y otros ninos, hechas y oñ. N. y por sus Comisarios en 24 de Nov. del año pasado de 1579. que se halla en el ztado Libro y Cartas n. a el fol 204 y siguientes hasta el 3to inclusive.

Tambien resulta y oñ. A. Zedulas, y Provisiones, havense retardado V. en pedir Provisiones y termino p. libras oñ. Cien fanegas, y trigo, y que havien solo un librado un ella, se le aprocaron, y mandaron continuar.

Por A. Provision el Consejo del año pasado de 1660. fol. 22. se mandó a V. y aprocó lo oñ. con facultad, conzaciendo y termino el 1o de Mayo.

Havienmo querido seguir este reconocimiento. y oñ. el año de 1674 en que acavava la ultima Provision. y oñ. Cien fanegas, y trigo, no lo hemos encontrado p. q. el libro Capitulax de este año de 1674 falta y su ofi. zina y Archivo; y en el 1o Cartas n. que pñcipia y oñ. Exiute, desde el año de 1672. hasta el de 1677. no se halla Zedula, ni Provision q. hable en acumpro y lo oñ. Ninos y la Doctrina, ni y las Cien fanegas, y trigo; pero en el libro Capitulax del año de 1675. ya se encuentran libradas p. V. solo las quarenta y ocho fanegas y trigo anuales q. hasta aquí vienen, conzaciendo se por la falta de este libro Capitulax de 1674. por q. motivo